

Acción colectiva y protección del medio ambiente

Hernán A. Mansilla Astete¹

*I*nteresante analizar, como una primera aproximación, el trabajo que viene haciendo la Asociación Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (ARRNSC), que tiene su sede en la ciudad de Cali. Más precisamente, no se trata de describir y analizar los resultados objetivos que la Red viene alcanzando; tampoco se pretende evaluar su acción ni sus resultados. Se trata por el contrario de reflexionar sobre su presencia en la sociedad colombiana teniendo en cuenta la concepción sobre la acción colectiva y el cambio institucional que genera. En este sentido, en la siguiente sección se presenta algunos aspectos generales sobre la concepción de las instituciones y la acción colectiva; para luego en la segunda parte, a la luz de estos conceptos, referirnos a la experiencia de la Red; la última parte está destinada a las conclusiones.



I.

ANTE TODO, EL RECONOCIMIENTO DE ROL E IMPORTANCIA de las instituciones especialmente en los procesos de desarrollo no es reciente. El protagonismo de las instituciones es también factor a tenerse en cuenta cuando de desarrollo se trata y especialmente

si se habla de la conservación y/o preservación del medio ambiente o de áreas específicas de éste.

Una institución se puede definir, de manera abstracta, de varias formas. En primer caso, se puede definir como el conjunto de derechos y obligaciones que

afectan el quehacer económico de la gente, y poner énfasis en la existencia del mercado donde los intercambios son voluntarios^{1A}. También se puede decir que las instituciones son las leyes y su fuerza coercitiva, y además normas de conducta que permiten la interacción humana repetitiva². Así mismo, se podrían identificar tres cualidades a ser consideradas como básicas al definir una institución social; éstas son: Las leyes y limitaciones que implican por naturaleza las instituciones: la habilidad de las instituciones para gobernar las relaciones interpersonales e intergrupales, es decir, aplicables a las relaciones sociales; y, su predictibilidad en situaciones repetidas y futuras, demostrando así algún grado de estabilidad³. Así según estos autores, una institución se percibe como el conjunto de limitaciones que gobiernan las relaciones conductuales entre individuos y grupos en las diferentes relaciones que establecen. Como se puede apreciar, implícita en cualesquiera de las definiciones anteriores se puede encontrar el objetivo o los objetivos de una

determinada institución de acuerdo al lugar y el tiempo históricos dados.

De otro lado, también se puede identificar una institución con la organización propiamente dicha⁴, que es el reflejo material u objetivo de una determinada normatividad. En el caso de la Red, se pueden apreciar estos dos aspectos: por un lado es una institución en tanto implica un conjunto de obligaciones y derechos que gobiernan las relaciones de sus socios voluntariamente adheridos a la Red; y por otro lado, es una organización de segundo grado que agrupa no sólo personales naturales, sino también jurídicas.

Las definiciones anteriores muestran pues que es posible asociar una institución a la Acción Colectiva. De esta forma en la corriente de análisis denominada Acción Colectiva, se trata de analizar las posibilidades y limitaciones del usufructo colectivo o grupal de determinados bienes; y, más precisamente, de bienes públicos o comunales tanto físicos (por ejemplo, parques, autopistas, etcétera); como abstractos en el

sentido de fijar cuotas, regulaciones, impuestos, etcétera⁵. Así mismo, dentro de esta corriente de análisis se trata, en general, de analizar la presión de los diferentes grupos ante el Estado por sus intereses. Para el caso que nos ocupa, la Acción Colectiva impulsada se enmarca no sólo dentro de lo abstracto en el sentido de las regulaciones que establece, sino también, es una forma de presión ante el Estado Colombiano como veremos más adelante.

El análisis de la Acción Colectiva, tiene su punto de partida principalmente desde la llamada tragedia de las comunas cuyo principal exponente es G. Hardin (1968). El planteamiento al respecto es el siguiente. Se supone que la tragedia surge no sólo por la mayor demanda en el uso del bien respecto de su capacidad y/o soportabilidad que hacen los individuos colectivamente, sino también, por la falta de un sistema de derechos de propiedad individuales que en alguna medida eviten el agotamiento del recurso comunal.

A partir de esta propuesta se han venido perfilando otros enfoques para analizar la Acción Colectiva, los mismos que están relacionados por ejemplo, al surgimiento de leyes y normas de conducta, esencialmente teórico,

pero que se supone que se pueden aplicar al análisis de los intereses de grupo y organizaciones. Y otro enfoque más que está referido a la relación que se establece entre los intereses de grupo y el Estado que analiza, entre otros, los medios utilizados por estos grupos para conseguir, por ejemplo, votos, leyes, decisiones judiciales, entre otros⁶.

El análisis institucional desde su surgimiento se ha venido aplicando a problemas relacionados con la política, la sociología y la economía principalmente; sin embargo, durante los últimos años este enfoque se ha venido aplicando también al análisis de los problemas medioambientales y concretamente a la protección de áreas silvestres tal como se puede apreciar en los trabajos recopilados por Western y Wright (1994). Aunque cabe precisar que estos trabajos no toman específicamente el análisis institucional que describimos; pero que sí consideran especialmente la Acción Colectiva implícita en las diferentes experiencias que recopilan.

Acción Colectiva que es rescatada y valorada en vista de que anteriormente el cuidado de las áreas protegidas estaba a cargo del Estado o de alguna entidad pública local o regional que no sólo tuvo una gestión deficiente, sino que

1/ Investigador del Centro de Investigaciones, Estudios y Consultoría (CIEC) de la Universidad del Rosario.

1A/ Matthews, R.C.O. "The Economics of Institutions and the Sources of Growth, (1986)*The Economic Journal*, 96, pág. 905.

2/ North, Douglas C., (1989) "Institutions and Economic Growth: An Historical Introduction", *World Development*, Vol. 17, N° 9, pág. 1321.

3/ Nabli Mustapha K. and Nugent Jeffrey B. (1989), "The New Institutional Economics and Its Applicability to Development", *World Development*, Vol. 17, N° 9, pág. 1335.

4/ Murphree, Marshall W. (1994), *The Role of Institutions in Community-based Conservation*, David Western y Michael R. Wright (editores), *Natural Connections: Perspectives in Community-based Conservation*. Washington D.C., Island Press, pág.4 03.

5/ Nabli Mustapha K. and Nugent Jeffrey B. (1989), "The New Institutional Economics and Its Applicability to Development", *World Development*, Vol. 17, N° 9, pág. 1338.

6/ *Ibid*, págs. 1337-1339.

también, ignoraba la participación directa o indirecta de los beneficiarios y/o afectados con sus medidas o políticas para áreas silvestres en la forma de parques nacionales. Incluso llegaron a crear problemas sociales gravísimos como en el caso de Colombia donde la demarcación de territorios para la conservación se hizo desconociendo la presencia ancestral de comunidades indígenas o campesinas, desconociendo procesos de colonización y fincas particulares e inclusive desconociendo proyectos de desarrollo propios del Estado Colombiano.

Frente a este contexto, la institucionalización de la conservación como un conjunto de intereses y acciones es hoy no solamente responsabilidad de los gobiernos, sino también, de grupos interesados e investigadores⁷.

Es a partir de esta situación generalizada, especialmente para los países del tercer mundo, que se viene impulsando en la práctica la Acción Colectiva de los afectados —de una u otra forma— para conservar áreas silvestres no sólo con fines de preservar la flora y fauna que contiene, sino también,

para impulsar un desarrollo sostenible. Acción que es reflejada en lo que se denomina “conservación comunitaria” o “conservación basada en la comunidad”⁸. Este concepto de la conservación comunal implica que la comunidad tiene una base institución adecuada para la administración y gestión, lo que significa a su vez que la comunidad tiene una autoridad reconocida que implementa sus decisiones⁹.

Ahora bien, conviene entonces precisar lo que se entiende por comunidad. Este término implica ante todo una forma de propiedad y en ausencia de ésta, significa alguna forma de participación alrededor de acuerdos previos. Así mismo, un grupo puede ser identificado como una “comunidad” no en el sentido territorial sino en el de “comunidad de intereses”¹⁰, que promueve una acción colectiva en favor, por ejemplo, del medio ambiente al preservar áreas silvestres para futuras generaciones. Y este último es el caso que más caracterizaría a la Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil como veremos a continuación.

ANTE TODO LA RED ES UNA ACCIÓN COLECTIVA que trae consigo no sólo una institución —en el sentido propuesto antes—, sino también, una organización como reflejo material de dicha acción, Acción Colectiva que surge con la misión de “contribuir a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, en la búsqueda de un desarrollo sostenible, a través de la potencialización de los servicios ambientales y sociales que las Reservas vienen ofreciendo”¹¹; y tiene como ejes temáticos de acción la conservación, la producción y la construcción de tejido social.

La Red es una institución de segundo grado que agrupa a diferentes actores —naturales y jurídicos— interesados en la conservación de recursos naturales y de esta forma lograr una mejor calidad de vida para generaciones presentes y futuras; surge a partir del 11 de noviembre de 1991 como resultado de una segunda reunión de personas e instituciones interesadas en la conservación de áreas silvestres. Inicialmente fueron doce los socios fundadores

pero que a la fecha (1996) los socios —y por tanto las reservas afiliadas— suman setenta con extensiones que van de 3/4 de Ha., hasta 3.200 Has; reservas que según la Red se pueden caracterizar en los siguientes cuatro grupos: Reservas Naturales privadas ONG solas (21), Red Local de Reservas Naturales “Los Nogales” Buga (8), Red de Reservas Naturales Andes Centrales (3), y el resto en la Red de Reservas de la Cocha “José Gabriel” (ARRNSC). Reservas que están ubicadas en los departamentos de Cundinamarca (3), Chocó (1), Meta (2), Risaralda (2), Tolima (3), Cauca (2), Valle (13), y el resto en Nariño¹².

De esta forma, se trata de una organización y gestión privada que surge ante la inoperancia del Estado Colombiano, para rescatar la experiencia privada que desde mucho antes de la creación de la Red se venía manifestando en la protección privada de determinadas áreas como es el caso de la Finca Merember en Santa Leticia, municipio de La Plata en el departamento del Huila¹³. Experiencias que bajo la organización del sistema de Red, podrán ser compartidas y

7/ Murphree, Marshall W. (1994), *The Role of Institutions in Community-based Conservation*, David Western y Michael R. Wright (editores), *Natural Connections: Perspectives in Community-based Conservation*. Washington D.C., Island Press, pág. 404.

8/ Nuestra traducción del término inglés “community-based conservation”.

9/ Murphree, Marshall W. (1994), *Ibid.*, pág. 405.

10/ Murphree, Marshall W. (1994), *Ibid.*, pág. 406.

11/ Asociación Red Reservas Naturales de la Sociedad Civil (ARRNSC), Información General. (Mimeo), s.p.i.

12/ *Ibid.*

13/ Red Nacional de Reservas Naturales – RNRNSC (1995), REDSERVANDO, Boletín Informativo Septiembre-Octubre, N° 27.

comunicadas en base a los principios que la sustentan: respeto a la vida en todas sus formas, respeto a la diferencia, pluralismo y tolerancia, solidaridad y reciprocidad¹⁴.

Se trata pues de que a partir de la Red se logren intercambiar las experiencias privadas de conservación; además de constituir un espíritu corporativo de mutua protección en la búsqueda de amparo institucional para preservar acciones individuales de conservación. Este último aspecto se ve materializado no sólo en los artículos 108, 109, 110, 111 y 116-G de la ley 99 de 1993 que la Red logra incorporarlos y que reconocen estas reservas, su participación en las decisiones sobre áreas protegidas e incentivos económicos¹⁵; sino también por el Proyecto de Decreto Reglamentario de Reservas Naturales de la Sociedad Civil Colombiana que la Red ha propuesto ante el Ministerio del Medio Ambiente luego de realizar trabajos conjuntos con algunos funcionarios de dicho ministerio¹⁶.

El acceso a la Red, y por tanto la constitución de reservas, es voluntario y se supone que está motivada por alguna forma de

“consciencia y amor” por la naturaleza¹⁷, además de estar dispuesto a compartir su experiencia con otros. Una vez conseguida la afiliación, se debe pagar una cuota de afiliación y demantenimiento (especie de filtro) como una forma de asegurar la seriedad de la acción y además demostrar que se comparten los objetivos de la Red. Para solicitar la afiliación, se debe diligenciar un formulario o solicitud de ingreso que a criterio de la Red y dependiendo de la situación del área propuesta para conservación —en términos legales, sociales y políticos—, puede ser aceptado o rechazado. La aceptación como socio de la Red implica también el compromiso de conservación a perpetuidad de la Reserva Natural seleccionada territorialmente; además de establecer planes de conservación de acuerdo a los lineamientos y seguimientos propuestos por la Red.

Para el desarrollo de esta experiencia, la Red ha recibido apoyo técnico y económico del Fondo Mundial para la Naturaleza, la Fundación Interamericana y Ecofondo. Experiencia que según la Red se puede caracterizar como tolerante, sale del aislacionismo,

está planificado para el largo plazo, no es una institución para recaudar dineros, sus programas no compiten con el de otras instituciones, entre otros¹⁸.

En este último caso, por ejemplo, tienen como línea de trabajo la denominada Herederos del Planeta, que es un trabajo que se inició con los hijos de los propietarios y funcionarios de las Reservas y “luego ellos mismos entendieron su dimensión planetaria”¹⁹, con quienes se llevan a cabo acciones de capacitación, de

compartir experiencias, talleres, entre otros. Actividades que tienen por finalidad cambiar la visión y relación del hombre con la naturaleza en las generaciones futuras basados en el concepto de justicia intergeneracional.

Hasta la fecha, las acciones de la Red han sido logradas en un ambiente de carácter fraternal, superando competencias y rencillas, partiendo del marco de una construcción celular es decir de un movimiento de abajo hacia arriba²⁰.

III.

A MANERA DE BALANCE SE PUEDE SEÑALAR ANTE TODO que el surgimiento de la RNRNSC como institución es resultado de una Acción Colectiva para el logro concreto de un objetivo. Institución que en este caso y por su naturaleza está ligada directamente a la conservación del medio ambiente para el presente como para el futuro. Se trata pues de una comunidad de intereses mutuos que colectivamente buscan negociar con el Estado una legislación que los ampare y cuyo Proyecto de Decreto Reglamentario está en curso ante el Ministerio del Medio Ambiente. Esta acción colectiva surge pues como una forma de

presión social ante el Estado Colombiano.

Prácticamente se puede señalar que la Red ve la conservación como un fin y no como un medio a partir de la implementación de estrategias de uso sostenibles principalmente para uso doméstico; y esto es resultado de la conservación a perpetuidad que se exige a los asociados. Se trata pues de una forma de planificación del uso de la tierra por parte de sus propietarios. Por último, a pesar de los pocos años que lleva la Red en la sociedad colombiana sería conveniente analizar su impacto en el desarrollo rural dentro del concepto de conservación que maneja la Red.☉

14/ Asociación Red Reservas Naturales de la Sociedad Civil (ARRNSC), Información General. (Mimeo), s.p.i.

15/ Ibid.

16/ REDSERVANDO, (1995) págs. 6-10.

17/ Asociación Red Reservas Naturales de la Sociedad Civil (ARRNSC), Información General. (Mimeo), s.p.i.

18/ Ibid.

19/ Herederos del Planeta, pág. 8.

20/ Red Nacional de Reservas Naturales - RNRNSC (1995), REDSERVANDO, Boletín Informativo Septiembre-Octubre, N° 27.